

ACTA N° 14.522

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 02 DE MARZO DE 2016

En Montevideo, a los dos días del mes de marzo de dos mil dieciséis, a las catorce y treinta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Cra. Ana María Salveraglio, Vicepresidente Ec. Fernando Antía y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría el señor Secretario *ad-hoc* de Directorio Pablo Lorenzo.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Gerente de División Dr. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0065

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se da lectura a las actas números catorce mil quinientos diecinueve y catorce mil quinientos veinte, correspondientes a las sesiones celebradas los días diecisiete y diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, las que se aprueban.

N° 0069

Expediente N° 2016-52-1-00354 - ÁREA COMERCIAL - NÓMINA DE SOLICITUDES AUTORIZADAS A ESCRITURAR PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS A UNA TASA DE INTERÉS DEL 6% ANUAL - INCLUSIÓN DE DOS SOLICITUDES GESTIONADAS EN SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - Se autoriza la incorporación de las solicitudes a nombre de los señores AA y BB.

VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0142/15 de fecha 7 de mayo de 2015, se autorizó el mantenimiento de una tasa de interés del 6% para una nómina de solicitudes de préstamo, cuyos

titulares habían sido agendados con anterioridad al cambio de condiciones, dispuesto a partir del 1° de mayo de 2015.

CONSIDERANDO: I) Que en informe de fecha 17 de febrero del corriente, el Área Comercial a partir de la situación generada con dos solicitudes ingresadas en Sucursal Ciudad de la Costa que no fueron incluidas oportunamente en dicha nómina, solicita la incorporación de los préstamos cuyos titulares son los señores AA, y BB.

II) Que en actuación de fecha 19 de febrero del corriente, la Gerencia General manifiesta su acuerdo con lo solicitado.

RESUELVE: Autorizar se incorpore a los clientes indicados en el CONSIDERANDO I) de la presente resolución, a la nómina de excepción autorizada a operar a una tasa de interés del 6% anual.

N° 0070

Expediente N° 2016-52-1-01482 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y TRIBUTOS - CONVENIO COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES BHU-DGI - Se aprueba el texto del convenio y se autoriza su suscripción.

VISTO: Que la Dirección General Impositiva mantiene deudas con el Banco por concepto de: cuota de convenio, arrendamiento, gastos comunes y gastos compartidos; cuyo cobro fue gestionado sobre fines del año 2015.

CONSIDERANDO: I) Que como consecuencia de dicha gestión, en contactos mantenidos con representantes de dicho organismo, se planteó la posibilidad de acordar la compensación de deudas entre ambos.

II) Que la División Legal y Sumarios elaboró conjuntamente con la División Técnico Fiscal de la Dirección General Impositiva, un proyecto de convenio para la compensación de deudas.

III) Que en obrados la Asesoría Letrada de Directorio expresa que no existen objeciones legales que formular al proyecto de convenio elaborado.

SE RESUELVE: Aprobar el texto del convenio y autorizar su suscripción.

A continuación se transcribe el texto del convenio aprobado precedentemente:

"COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES. En la ciudad de Montevideo, el día..... de de 2016, entre POR UNA PARTE:....., mayor de edad, titular de cédula de identidad N°en su calidad de.....y en

nombre y representación de la DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA (DGI), con domicilio a estos efectos en la Avenida Fernández Crespo 1534 de esta ciudad. POR OTRA PARTE:, mayor de edad, titular de cédula de identidad N° en su calidad de y en nombre y representación del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY (BHU) con domicilio a estos efectos en.....de esta ciudad, inscripto en el RUT con el número....., (en conjunto “PARTES”). En virtud de lo dispuesto por el artículo 32 del Título I del Texto Ordenado de 1996 y el artículo 42 de la Ley N° 19.210 las PARTES han resuelto instrumentar el presente contrato a los efectos de extinguir obligaciones recíprocas (en adelante “CONTRATO”), bajo las siguientes cláusulas. PRIMERO: Antecedentes. I) Con fecha 1° de agosto de 2013 el BHU y la DGI celebraron contrato de arrendamiento por el cual esta última arrendó el inmueble segundo subsuelo del padrón N° 14.698 de la localidad catastral de Montevideo con puerta de entrada por la Av. Daniel Fernández Crespo N° 1508 y demás datos de individualización que surgen de la Cláusula PRIMERO del citado instrumento. Surge de la Cláusula OCTAVO del referido contrato que la DGI se obliga a abonar los gastos comunes que le corresponden de acuerdo con el prorrateo pactado según porcentaje de superficie utilizado y la cuota parte del costo de calefacción y aire acondicionado central del Edificio, así como los gastos necesarios para el adecuado uso del bien (Cláusula SÉPTIMO). II) Con fecha 1° de agosto de 2013, las PARTES suscribieron un CONVENIO DE PAGO en virtud del cual la DGI se obligó frente al BHU a pagar diversos gastos incurridos por el uso anterior del inmueble por el período mayo de 2008 a diciembre de 2012, en 60 pagos que se determinan en la Cláusula SEGUNDO de dicho Convenio. III) A la fecha la DGI adeuda al BHU la suma de \$ 4.443.703,59 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos tres con cincuenta y nueve centésimos) correspondientes a la cuota parte que le corresponde en el pago de los gastos establecidos en las facturas y según los conceptos estampados en las mismas que resultan de la planilla Excel que se suscribe simultáneamente al presente e integra el mismo como un todo indivisible. IV) Asimismo, por concepto de doce pagos mensuales, iguales y consecutivos de los 60 convenidos por el referido Convenio de Pago correspondientes al año 2016, la DGI debe abonar al BHU la suma de \$ 3.467.112 (pesos uruguayos tres millones

cuatrocientos sesenta y siete mil ciento doce). V) De consecuencia el monto total del derecho de crédito objeto de la presente cesión a favor del BHU asciende a \$ 7.910.815,59 (pesos uruguayos siete millones novecientos diez mil ochocientos quince con cincuenta y nueve centésimos). SEGUNDO: Autorización de imputación de pago: Por el presente el BHU autoriza a imputar libre de todo impedimento, a favor de la Dirección General Impositiva para su depósito en la “Cuenta Recaudación”, la totalidad del derecho de crédito consistente en la cantidad de \$ 7.910.815,59 (pesos uruguayos siete millones novecientos diez mil ochocientos quince con cincuenta y nueve centésimos), que la Tesorería General de la Nación deberá depositar en la referida cuenta de la DGI, a partir de la comunicación mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) que ésta última le efectúe. TERCERO: Imputación.- La DGI deberá imputar los depósitos que efectúe la Tesorería General de la Nación, referidos en la cláusula segunda, a los efectos de la extinción por pago de las obligaciones tributarias que el BHU adeude actualmente o en el futuro ya sea como sujeto pasivo, responsable y o agente de retención y o de percepción y o por cualquier modalidad de la que surja una obligación tributaria a cargo del BHU a pagar a la DGI, considerándose en todos los casos como fecha de pago, la del depósito de los créditos referidos por la Tesorería General de la Nación en la “Cuenta Recaudación”. CUARTO: Notificación al BHU. La DGI deberá notificar al BHU, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que la Tesorería General de la Nación acredite en la “Cuenta Recaudación”, los pagos e imputaciones respectivas, a efectos de la extinción por pago de obligaciones tributarias. QUINTO: Comunicación a la Tesorería General de la Nación: La DGI se obliga a efectuar la correspondiente comunicación mediante el sistema SIIF a la Tesorería General de la Nación a los efectos de la imputación del pago a la “Cuenta Recaudación”. Las PARTES se obligan a colaborar entre sí de buena fe a los efectos de ejecutar todos los actos y operaciones materiales atinentes a la efectividad del presente CONTRATO. SEXTO: Mora. La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos, o por todo aquello que directa o indirectamente se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo pactado. SÉPTIMO: Domicilios. Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos lo indicados como respectivamente suyos en la comparecencia y aceptan desde ya como medios

válidos de notificación las comunicaciones y/o intimaciones cursadas a los domicilios constituidos, mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio auténtico de notificación o intimación. Asimismo, sin perjuicio de los domicilios antes señalados y a los efectos de cursar la notificación prevista en la cláusula cuarta, las partes aceptan como válida y eficaz la notificación mediante correo electrónico. A estos efectos el BHU fija la dirección electrónica y la DGI fija

OCTAVO: Autorización del BHU. El presente acuerdo ha sido aprobado por resolución de Directorio de fecha acta N° de fecha

En señal de conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha indicado supra en tres ejemplares del mismo tenor".

N° 0071

Expediente N° 2016-52-1-00636 - ÁREA FINANZAS Y MERCADO DE CAPITALES - COMPENSACIÓN POR APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS AL FUNCIONARIO MATÍAS CRESPO - Se asigna la compensación prevista en el artículo 28 de las normas presupuestales.

VISTO: Que en actuación de fecha 28 de enero del corriente, la División Mercado de Capitales señala que el funcionario Sr. Matías Crespo participa y colabora en el desarrollo de diversas tareas técnicas, que requieren la aplicación de conocimientos inherentes a su profesión como Contador Público, en consecuencia solicita se le asigne la compensación prevista en el artículo 28 de las normas presupuestales vigentes.

CONSIDERANDO: I) Que en obrados el Área Finanzas y Mercado de Capitales, en virtud de la escasez de recursos humanos que padece la división de que se trata, considera justificado y relevante otorgar la compensación por aplicación de conocimientos al funcionario.

II) Que en informe de fecha 17 de febrero del corriente, la División Capital Humano recomienda que se acceda a la solicitud planteada.

III) Que el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad suficiente para realizar la imputación correspondiente.

SE RESUELVE: Asignar al funcionario Matías Crespo la compensación establecida en el artículo 28 de las normas

presupuestales, por aplicación de conocimientos inherentes a su profesión.

N° 0072

Expediente N° 2016-52-1-02221 - ÁREA FINANZAS Y MERCADO DE CAPITALES - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2016 – Darse por enterado y aprobar lo actuado.

VISTO: Que en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del Índice Medio de Salarios, el Área Finanzas y Mercado de Capitales procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1° de marzo de 2016.

CONSIDERANDO: Que por resolución de Presidencia de fecha 29 de febrero de 2016, se fijó en \$ 895,54 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de marzo de 2016.

SE RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

N° 0073

Expediente N° 2015-52-1-12419 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO – FUNCIONARIA LUCÍA ELMALLIÁN – SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE SUELDO – Se conceden 120 días calendario a partir del 19/5/16.

VISTO: La nota cursada por la funcionaria Lucía Elmallián con fecha 16 de noviembre de 2015, por la que solicita 120 días corridos de licencia sin goce de sueldo a partir del 19 de mayo de 2016 inclusive, en virtud de formar parte de la delegación de la Facultad de Ciencias Económicas que participará de la actividad "Viaje Ciencias Económicas" a realizarse durante el año en curso.

CONSIDERANDO: I) Que la División Contaduría –sector donde se desempeña la funcionaria- en actuación de fecha 5 de enero del corriente, manifiesta no tener objeciones que formular en caso que se accediera a la solicitud, señalando además que en dicho caso se tomarían los recaudos pertinentes para que la ausencia de la citada funcionaria no afecte su normal funcionamiento.

II) Que el Área Administración, de acuerdo a su informe de fecha 5 de enero del corriente, comparte lo señalado por la División Contaduría.

III) Que el Departamento Administración de Recursos Humanos con fecha 19 de febrero de 2016, informa que la funcionaria de que se trata desempeña funciones en el Instituto desde el 20 de junio de 2011 y que desde su ingreso no ha hecho uso de su licencia extraordinaria, indicando, además, que en el presente caso se cumplen los requisitos previstos en los artículos 56 y 57 del Reglamento de Licencias.

SE RESUELVE: Conceder a la funcionaria Lucía Elmalián licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por un período de 120 días calendario a partir del 19 de mayo del corriente.

Nº 0074

Expediente Nº 2015-52-1-13979 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO – FUNCIONARIO GUILLERMO JOSÉ CORREA ALQUEREZ – SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE SUELDO – Se concede licencia entre los días 30/5/16 y 21/8/16.

VISTO: Que mediante nota de fecha 22 de diciembre de 2015, el funcionario Guillermo José Correa Alqueréz solicita 82 días de licencia sin goce de sueldo por el período comprendido entre el 30 de mayo de 2016 y el 21 de agosto de 2016 inclusive, en razón de formar parte de la delegación que realizará el viaje de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

CONSIDERANDO: I) Que el Área Finanzas y Mercado de Capitales –sector donde se desempeña el funcionario- en actuación de fecha 24 de diciembre de 2015, manifiesta no tener objeciones que formular en caso que se accediera a la solicitud, señalando, además, que se tomarán los recaudos pertinentes para que la ausencia del citado funcionario no afecte el normal funcionamiento de la dependencia donde se encuentra asignado.

II) Que el Departamento Administración de Recursos Humanos con fecha 19 de febrero del corriente, informa que el funcionario desempeña funciones en el Instituto desde el 10 de junio de 2013, que desde su ingreso no ha hecho uso de su licencia reglamentaria y cuenta a la fecha con 43 días de licencia, saldo que al 30 de mayo de 2016 habría agotado en su totalidad.

III) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Administración de Recursos Humanos, en el caso se cumplen las

condiciones previstas en los artículos 56 y 57 del Reglamento de Licencias.

SE RESUELVE: Conceder al funcionario Guillermo José Correa Alquerez licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el período comprendido entre el 30 de mayo de 2016 y el 21 de agosto de 2016 inclusive.

Nº 0075

Expediente Nº 2016-52-1-00531 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - PROGRAMA "YO ESTUDIO Y TRABAJO" - CONTRATACIÓN DE ESTUDIANTES EN CALIDAD DE BECARIOS - Se deja sin efecto la contratación del Sr. Néstor Maximiliano Robledo Luna, se contrata al Sr. Robert Ezequiel Pérez Hernández y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elaborado por el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos con fecha 23 de febrero del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: La contratación del pasante Sr. Néstor Maximiliano Robledo dispuesta el 4 de febrero del corriente por resolución de Directorio Nº 0031/16, en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo" conveniado en el año 2012 ("Acuerdo de oportunidad laboral para jóvenes estudiantes").

RESULTANDO: I) Que el interesado manifestó no poder aceptar la propuesta por estar cumpliendo tareas como pasante en otro organismo en el marco del mismo programa.

II) Que informado el Departamento de Empleo Juvenil (MTSS) comunica un nuevo postulante a becario que cumple con los requerimientos solicitados.

CONSIDERANDO: El proyecto de contrato de beca elaborado por la Dra. Maruri recogido en la resolución Nº 0031/16 de fecha 4 de febrero de 2016.

RESUELVE: 1.- Dejar sin efecto la contratación del Sr. Néstor Maximiliano Robledo Luna, CI 5.176.261-9, dispuesta por resolución Nº 0031/16.

2.- Contratar al estudiante Robert Ezequiel Pérez Hernández, CI 4.877.475-0, en calidad de becario, por un plazo de 9 meses, para llevar a cabo tareas de apoyo, con un régimen horario continuo de seis horas diarias, de lunes a viernes a partir de las 12:50 horas, con una remuneración mensual de 4 BPC y sujeto al resto de las cláusulas emanadas del contrato a suscribir.

3.- Disponer que dicha contratación queda sujeta a la validez de la documentación de ingreso requerida por el Departamento Administración de Recursos Humanos".

Nº 0076

Expediente Nº 2016-52-1-01876 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - GRUPO PARITARIO DE TRABAJO - EVALUACIÓN POR DESEMPEÑO - APLICACIÓN DE PROGRESIVOS - Se establecen criterios a adoptar cuando exista más de una evaluación para el mismo funcionario.

VISTO: Que por resolución de Directorio Nº 0296/14 de fecha 1º de octubre de 2014, se ratificó lo acordado en el Grupo de Trabajo con participación sindical previsto en el Convenio Colectivo vigente, en cuanto al cobro de progresivos durante el transcurso del año 2016.

RESULTANDO: Que por resolución de Directorio Nº 0356/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, se establecieron excepciones a los mínimos estipulados para el cobro de progresivos durante el año 2016.

CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad, de acuerdo al acta suscrita en el ámbito paritario con fecha 15 de febrero del corriente, se acordó que en el caso de existir funcionarios con más de una evaluación, a efectos de la aplicación del progresivo correspondiente a 2016, se considerará aquella que aplique por el mayor período dentro de los considerados, siempre que en el período menor no exista ninguna competencia evaluada con nivel inferior a 3.

SE RESUELVE: 1.-Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el Grupo de Trabajo de referencia.

2.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio.

Nº 0077

Expediente Nº 2015-52-1-12531 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - ACTUALIZACIÓN DE LA NÓMINA DE ASPIRANTES A PASANTÍAS - CONTRATACIÓN DE PASANTES PARA CASA CENTRAL Y SUCURSAL RIVERA - Se aprueban los resultados del concurso, se aprueba la lista de prelación para aspirantes a pasantías y se dispone la contratación de cinco pasantes para Casa Central y uno para Sucursal Rivera.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elaborado por el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos con fecha 22 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: I) La resolución de Directorio N° 0332/15 de fecha 2 de diciembre de 2015 donde se autoriza un llamado a concurso abierto de Méritos y Antecedentes para la actualización de la nómina de aspirantes a pasantías, para desempeñarse en Casa Central y Sucursal Ciudad de la Costa.

II) La necesidad de actualizar la Nómina de Aspirantes a Pasantías ya existente.

III) Los egresos de pasantías que se producirán en el mes de marzo en Casa Central y Sucursal Rivera.

RESULTANDO: I) Que el Departamento Desarrollo de RRHH da cuenta de los resultados del concurso y la nueva nómina de aspirantes actualizada.

II) Que la División Capital Humano consultó a los postulantes de la lista de prelación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que se ha desarrollado el proceso concursal de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.

RESUELVE: 1.- Aprobar el resultado del concurso.

2.- Aprobar la lista de prelación para aspirantes a pasantías en el BHU.

3.- Disponer la contratación, en régimen de pasantías, por un plazo de 18 meses y con una retribución mensual nominal de 5,6875 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones), por un régimen horario de 32,5 horas semanales de los siguientes aspirantes: Carla Franco, CI 4.966.557-8, Lucía Bermúdez, CI 4.707.770-7, Cecilia Abalde, CI 4.992.429-9, Ximena Lagarbuero, CI 4.746.529-3, Carlos Poloni, CI 4.742.830-6 para Casa Central y Daniela Da Silva, CI 4.790.898-0 para Sucursal Rivera.

4.- Condicionar la referida contratación a la validez de la documentación de ingreso requerida por el Departamento Administración de Recursos Humanos y al informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil respecto a los antecedentes de los postulantes".

La nómina resultante del concurso, así como la lista de prelación actualizada que se aprueban en la presente resolución, se encuentran agregadas en el anexo al tomo de actas de Directorio correspondiente al mes de marzo de 2016.

N° 0078

Expediente N° 2016-52-1-02601 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - DIRECTORIO - SEMANA DE TURISMO - Se establece que las oficinas tanto de Casa Central como Sucursales

permanecerán cerradas y se adoptan otras medidas sobre el particular.

VISTO: Las disposiciones contenidas en la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, referidas a la actividad a cumplir por los funcionarios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados durante la semana de turismo.

RESULTANDO: I) Que el costo que implica mantener en funcionamiento todas las oficinas del Banco en la semana de turismo, no condice con los servicios que se brindan en dicho período a los posibles clientes.

II) Que existen tareas puntuales que requieren para su cumplimiento que un número mínimo de funcionarios asistan al Banco por una determinada cantidad de horas en dicha semana.

SE RESUELVE: 1.- Disponer que las oficinas de Casa Central y Sucursales del Banco Hipotecario del Uruguay permanecerán cerradas entre los días 21 y 25 de marzo del corriente, por lo cual el personal no prestará servicios durante ese período.

2.- Autorizar a abonar a los funcionarios que desempeñen tareas durante la próxima semana de turismo, el equivalente a una vez y media de las horas efectivamente trabajadas, con un máximo de seis horas y treinta minutos diarias.

3.- Encomendar a la Gerencia General la autorización de la nómina correspondiente de funcionarios y la cantidad de horas que realizarán.

4.- Comunicar al público la presente resolución.

5.- Circúlese por orden de servicio.

Las resoluciones números 0066/16, 0067/16 y 0068/16 no se publican por ser de carácter “reservado”, según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.